



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Urbanismo.—Orden de 30 de junio de 1990, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Núm. 28), consistente en aumento del número de plantas en parcelas situadas en la calle Pizarro c.v. a calle Cánovas del Castillo, en Mérida 2548

Urbanismo.—Orden de 30 de junio de 1990, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Núm. 30), consistente en aumento del número de plantas en parcelas situadas en la calle Delgado Valencia c.v. a calle Santa Eulalia, en Mérida..... 2549

Urbanismo.—Orden de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la modificación Núm. 31, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida 2549

Urbanismo.—Orden de 13 de abril de 1992, por la que se aprueba la modificación Núm. 36, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida 2550

Urbanismo.—Orden de 13 de abril de 1992, por la que se aprueba la modificación Núm. 39, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida 2551

Urbanismo.—Resolución de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Marta de los Barros 2552

Urbanismo.—Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera..... 2552

Adjudicación definitiva.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Eljas»..... 2553

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.—Anuncio de 30 de julio de 1993, sobre información pública en expediente de estudio de detalle referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Unidades de Ejecución 25-A y 25-B del P.G.O.U. 2553

Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Concurso.—Anuncio de 12 de agosto de 1993, por el que se hace pública la contratación mediante concurso público, de la obra 110/GE/93, de Pavimentación y Dotación de Servicios 2553

Excmo. Ayuntamiento de Segura de León

Información Pública.—Anuncio de 18 de agosto de 1993, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento 2554

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 1990, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Núm. 28), consistente en aumento del número de plantas en parcelas situadas en la calle Pizarro c.v. a calle Cánovas del Castillo, en Mérida

Visto el expediente relativo a la Modificación del P.G.O.U. (n.º 28), consistente en aumento del número de plantas en parcela situada en C/. Pizarro c.v. a C/. Cánovas del Castillo y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 7 de octubre de 1989 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 23 de abril de 1990, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

(Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 20 de junio de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en el aumento del número de plantas en la parcela situada en la calle Pizarro con vuelta a calle Cánovas del Castillo.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de junio de 1990, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Núm. 30), consistente en aumento del número de plantas en parcelas situadas en la calle Delgado Valencia c.v. a calle Santa Eulalia, en Mérida

Visto el expediente relativo a la Modificación del P.G.O.U. (n.º 30), consistente en aumento del número de plantas en parcela situada en C/. Delgado Valencia c.v a c/. Santa Eulalia, y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 21 de diciembre de 1989 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 14 de mayo de 1990, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión Técnica de Badajoz y la propia Comisión de Urbanismo de Extremadura emitieron informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento)

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 20 de junio de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de

Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en el aumento del número de plantas en la parcela situada en la calle Delgado Valencia con vuelta a calle de Santa Eulalia.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la modificación Núm. 31, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida

Visto el expediente relativo a la Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en cambio de uso de solar en C/. Octavio Augusto y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación n. 31 mencionada, en fecha 23 de abril de 1990 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 4 de febrero de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión Técnica de Badajoz y la propia Co-

misión de Urbanismo de Extremadura emitieron informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento)

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 3 de abril de 1991 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en cambio de uso de solar sito en C/. Octavio Augusto.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se aprueba la modificación Núm. 36, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida

Visto el expediente relativo a la Modificación núm. 36 del P.G.O.U. de Mérida consistente en elevar una planta más en Avda. José Fernández López, 24 c/v a c/ Forner y Segarra, por aparición de restos arqueológicos, y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 17 de agosto de 1991 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 2 de diciembre de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en elevar una planta más en Avda. José Fernández López, 24, c/v a c/. Forner y Segarra, por aparición de restos arqueológicos.

La presente Resolución será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Merida, 13 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se aprueba la modificación Núm. 39, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida

Visto el expediente relativo a la Modificación núm. 39 del P.G.O.U. de Mérida consistente en elevar una planta más en C/. Atarazanas, c/v a c/. Anás, por aparición de restos arqueológicos, y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 30 de julio de 1991 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 2 de diciembre de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en elevar una planta más en c/. Atarazanas, c/v a c/. Anás, por aparición de restos arqueológicos.

La presente Resolución será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Marta de los Barros

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 1990 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de marzo de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n. 60, de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 21 de junio pasado,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Santa Marta de los Barros. Ampliación Zona Norte.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º

El Presidente,
JOSE LUIS BERROCAL

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara en sesión plenaria de fecha 7 de junio de 1991, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de agosto y de 4 de julio de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico HOY respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1991, aprobó Provisionalmente el proyecto epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 18 de noviembre pasado,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º
El Presidente,
ALFONSO DURAN ORDOÑEZ

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Eljas»

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de agosto de 1993, así como el Informe-Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58, de 23/07/92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa M. JOCA, S.A., por la cantidad de siete millones ochocientas cincuenta mil pesetas (7.850.000 Ptas).

Mérida, 2 de septiembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 30 de julio de 1993, sobre información pública en expediente de estudio de detalle referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Unidades de Ejecución 25-A y 25-B del P.G.O.U.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por D. JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Unidades de Ejecución 25-A y 25-B del P.G.O.U. de Olivenza.

Durante el Plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el D.O.E. podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con lo establecido por el art. 117-3 del Texto Refun-

dido de la Ley del Suelo en relación con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Olivenza, 30 de julio de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 12 de agosto de 1993, por el que se hace pública la contratación mediante concurso público, de la obra 110/GE/93, de Pavimentación y Dotación de Servicios

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el

día 10 de agosto de 1993, se ha acordado la contratación, mediante concurso público, de la obra 110/GE/93, de PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS (Separata n. 1), que se registrará por el Pliego General establecido al efecto por el Ayuntamiento y conforme a las siguientes condiciones específicas:

1.º—PRESUPUESTO: 12.900.000, IVA incluido.

2.º—PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

3.º—FIANZAS:

—Provisional: 258.000 pesetas.

—Definitiva: 516.000 pesetas.

4.º—PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas del vigésimo día hábil posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º—APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.º—CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo: C. Subgrupo: Todos.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Orellana la Vieja, 12 de agosto de 1993.—La Alcaldesa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

ANUNCIO de 18 de agosto de 1993, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento

Terminado los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Segura de León, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales del Planeamiento, se abre un periodo de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborales, salvo los sábados, en horas de oficina.

Segura de León, a 18 de agosto de 1993.—El Alcalde.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/88

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

